

Para apelar un fallo

Usted no puede apelar un caso si no compareció ante el tribunal cuando tuvo lugar la audiencia. Si no está de acuerdo con la decisión del Juez de Conciliación, tiene derecho a apelar. Una apelación es el proceso por medio del cual su caso se retira del Tribunal de Conciliación y se presenta ante el Tribunal del Distrito.

Si bien no se requiere, se sugiere enfáticamente que la parte apelante sea representada por un abogado, ya que se espera que ésta observe los Reglamentos Procesales del Tribunal de Distrito. Cuando se trata de un caso que fue retirado del Tribunal de Conciliación, un abogado puede representar a cualquiera de las partes. Si la parte que trata de presentar(apelar) el caso ante el Tribunal de Distrito es una corporación, la Solicitud de Remoción (Demand for Removal) debe ser firmada por un abogado autorizado para ejercer derecho en el Tribunal de Distrito. Ver "World Championship Fighting Inc v Janos, 609 N.W.2d 263 (Minn. App2000), rev. denied (Minn. 25 de julio de 2000).

Los empleados del Tribunal no son abogados y no pueden ayudarle a preparar su apelación.

Pasos para presentar una apelación

La apelación se tiene que presentar en o antes de la fecha de suspensión del fallo. La oficina del Tribunal de Conciliación, Habitación 306, del Ayuntamiento de Minneapolis, tiene que recibir la apelación en o antes de dicha fecha. Los tres formularios que usted va a necesitar son la *Solicitud de Remoción (Demand for Removal)*, *Declaración jurada para establecer buena fe (Affidavit of Good Faith)* y *Declaración jurada de notificación (Affidavit of Service)*. Estos están disponibles en las oficinas del Tribunal de Conciliación.

Cada parte tiene que recibir individualmente la Solicitud de Remoción. La entrega se puede hacer en persona o por correo. La tasa judicial del Tribunal de Distrito por presentación de apelaciones es de \$252.00 para juicio ante un Juez sin jurado y \$327.00 para juicio ante un jurado. Esta tasa tiene que ser pagada juntamente con la apelación cuando se presenta ante el Tribunal de Conciliación. Se le asignará un número de expediente del Tribunal de Distrito y deja de ser un asunto del Tribunal de Conciliación.

Suspensión de una licencia de conducir

Si su fallo está relacionado con daños a la propiedad sufridos en un accidente automovilístico y no se los pagan, puede tomar medidas para suspender la licencia de conducir de esa persona.

Espere hasta que hayan pasado 30 días de la fecha de vencimiento de la suspensión indicada por la ley. Solicite en la oficina del Tribunal de Conciliación una Declaración Jurada de Fallo Civil en Mora. Envíe el formulario, firmado ante un notario, al Tribunal de Conciliación con un pago de \$10.00 por tasa judicial. La oficina del actuario enviará una copia certificada de la declaración jurada completada al Departamento de Seguridad Pública (Department of Public Safety).

La información que aparece en este folleto no debe ser considerada como asesoría jurídica. Si no entiende la información provista, le recomendamos que consulte con un abogado.



El Condado de Hennepin proporciona acceso equitativo a empleos, programas y servicios sin tener en cuenta la raza, color, credo, religión, edad, sexo, discapacidad, estado civil, orientación sexual, ayuda pública u origen nacional. Si usted cree que ha sido discriminado, comuníquese con Administration Division of Human Resources and Employee Relations Department, A-400 Government Center, Minneapolis, MN 55487, (612) 348-3562, or TTY (612) 348-3770.

**TRIBUNAL DEL CUARTO
DISTRITO JUDICIAL -
TRIBUNAL DE
CONCILIACIÓN DEL
CONDADO DE HENNEPIN**
(Fourth Judicial District Court - Hennepin
County Conciliation Court)
**Cómo pagar, cobrar y
apelar su fallo**



**Oficina del actuario (Clerk's Office)-
Centro de Minneapolis**

Sala 306 del Ayuntamiento de Minneapolis
350 South 5th Street
Minneapolis, MN 55415-0926
612-348-2713

Departamento de Fallos del Tribunal de
Distrito (District Court Judgment
Department)
612-348-3169

Departamento del Tribunal de Distrito
para Presentar Casos Civiles (District Court
Civil Filing)
612-348-3164

Visite nuestra página Web:
<http://www.courts.state.mn.us/districts/fou>
rth

¿Cómo pago el fallo?



Usted tiene que pagarle directamente a la parte que ganó el fallo, el acreedor. Cuando le pague al acreedor, pídale una declaración de pago firmada **ante un notario**, llamada *Liquidación del fallo (Satisfaction of Judgment)* (De acuerdo con MSA 548,15, el acreedor tiene que presentar el documento de liquidación ante el tribunal junto con el pago de una tasa judicial de \$5.00, cantidad que tienen derecho a cobrarle al deudor.) Sin embargo, para asegurar el registro de este documento, lo mejor es que el deudor presente la Liquidación del Fallo. Los registros del tribunal no indicarán que se ha liquidado el fallo hasta que no se presente este documento. El pago completo en o antes de la fecha de suspensión indicada en el fallo evitará que se incluya la causa en la lista de causas pendientes, que se exija el cumplimiento del fallo y que se añadan los costos de exigir dicho cumplimiento. Su clasificación de crédito se puede ver afectada si usted no paga los fallos o si se atrasa en el pago.

IMPORTANTE

Los archivos de los fallos son públicos y las agencias de crédito obtienen información de ellos rutinariamente. El personal del Tribunal **no puede** responder preguntas sobre su información crediticia. Para recibir información de crédito, tendrá que ponerse en contacto con la agencia que obtuvo el informe crediticio.

El hecho de no pagar un fallo antes del vencimiento de la fecha de suspensión indicada por la ley puede tener un efecto adverso en su informe crediticio.

¿Cómo cobro el fallo?

Usted se tiene que ocupar personalmente de cobrar el fallo. El hecho de ganar un caso, no quiere decir que cobrarlo sea fácil. No puede cobrar bienes que un acreedor no posee. El proceso de cobranza **sólo** funciona si se pueden localizar bienes que sean reivindicables.

Los bienes se pueden evaluar para reivindicación durante 10 años a partir del fallo definitivo. **Si la fecha de suspensión, indicada por la ley, que aparece en la notificación del fallo ya venció** y todavía no le han pagado, o si no se presentó una apelación, usted puede empezar a tomar las medidas para hacer que se cumpla el fallo. Esto se llama el proceso de **traslado**. El proceso de traslado saca el asunto del Tribunal de Conciliación y lo transfiere al Tribunal de Distrito.

AVISO:

Los registros del tribunal sólo muestran la decisión final del Juez de Conciliación. Por favor, no le pida al personal del tribunal ni al Juez de Conciliación que le proporcionen la razón de la decisión tomada. Si usted no está de acuerdo con el fallo que acaba de recibir, tiene el derecho de presentar una *apelación*.

Traslado – Opción I

Solicite por correo – en su carta incluya:

número y título del caso
su nombre, dirección y teléfono
Declaración Jurada de Identificación ya completada (disponible en el Tribunal del Distrito)
cheque por \$30.00 hecho a nombre de “District Court Administrator”

Si falta algo en la información requerida, se le devolverán los documentos.

Una vez emitido el traslado, todos los documentos son enviados al Departamento de Presentación de Casos Civiles (Civil Filing).

Para información general sobre cómo puede cobrar su fallo DESPUÉS de su traslado, llame a Judgments (Fallos) al 612-348-3169.

Traslado – Opción II

Presente la solicitud en persona – Sala 306 del Ayuntamiento de Minneapolis

Obtenga el traslado del Tribunal de Conciliación y llévela al nivel de Servicios Públicos (Public Services) o Skyway del Government Center (centro gubernamental). Tendrá que completar una Declaración Jurada de Identificación y pagar una tasa judicial de \$30.00. Se le asignará un nuevo número de expediente del Tribunal de Distrito. En el nivel de Servicios Públicos, usted puede pedir el procedimiento escrito sobre información de la *Orden de Divulgación* para cobrar su fallo.